

**RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995,  
aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones  
con el Tribunal de Cuentas en relación con el informe  
de fiscalización de las Cuentas del Grupo Inmovilizado  
Financiero de la Sociedad Estatal Tabacalera, S.A.**





INFORME DE FISCALIZACION DE LAS CUENTAS  
DEL GRUPO INMOVILIZADO FINANCIERO DE LA  
SOCIEDAD ESTATAL "TABACALERA, S.A."

Aprobado por el Pleno del Tribunal  
de Cuentas en su reunión del día  
30 de mayo de 1995

I N D I C E

- 1.- INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION
- 2.- ANTECEDENTES, NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD
- 3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACION
- 4.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS FISCALIZADAS
- 5.- PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACION APLICADOS
- 6.- REESTRUCTURACION DEL SECTOR TABAQUERO CANARIO
  - 6.1.- OBJETIVOS, ACUERDOS Y FASES DE REESTRUCTURACION
  - 6.2.- OPERACIONES COMPLEMENTARIAS
  - 6.3.- OBSERVACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REESTRUCTURACION Y SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS
    - 6.3.1.- Resultados de la reestructuración
    - 6.3.2.- Desarrollo del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación"
    - 6.3.3.- Liquidación del préstamo concedido a "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A."
    - 6.3.4.- Endeudamiento de "CITA", Tabacos de Canarias, S.A.", con "TABACALERA, S.A."
  - 6.4.- ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL APLICADOS A LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACION
  - 6.5.- ANALISIS DEL RESULTADO GLOBAL DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACION
- 7.- ANALISIS DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN "ELOSUA, S.A.", "FOOD PREMIER, S.A." Y "EBRO AGRICOLAS, S.A."
  - 7.1.- DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
  - 7.2.- OBSERVACIONES SOBRE LAS OPERACIONES DESCRITAS
- 8.- TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO
  - 8.1.- CREDITOS Y SALDOS DEUDORES CON EMPRESAS DEL GRUPO

8.2.- OTRAS TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

- 8.2.1.- Venta de "Tabatrade Internacional, S.A."
- 8.2.2.- Relaciones con "Interprestige, S.A."
- 8.2.3.- Compra de inmuebles a "Lactaria Española, S.A."

- 9.- INCREMENTO DE LA PARTICIPACION EN LA "COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S.A."
- 10.- ANALISIS DE LA RENTABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS EN EL PERIODO FISCALIZADO
- 11.- CONCLUSIONES
  - 11.1.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE
  - 11.2.- REPRESENTATIVIDAD DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL INMOVILIZADO FINANCIERO Y DE OTRAS RELACIONADAS CON ELLAS
  - 11.3.- RENTABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y EN EMPRESAS ASOCIADAS

FISCALIZACION EN LA SOCIEDAD ESTATAL "TABACALERA, S.A."  
DE LAS CUENTAS DEL GRUPO INMOVILIZADO FINANCIERO

1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION

La fiscalización de la Sociedad Estatal "TABACALERA, S.A." se lleva a cabo en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de fecha 21 de diciembre de 1993, que aprobó el programa de fiscalizaciones para el año 1994.

2. ANTECEDENTES, NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

"TABACALERA, S.A." se constituyó el 5 de marzo de 1945 con la denominación de "Tabacalera Sociedad Anónima, Compañía Gestora del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos".

A partir del 1 de enero de 1986, y en relación con la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, se realizaron importantes transformaciones desde el punto de vista jurídico, fiscal y económico que han motivado la modificación institucional del Monopolio de Tabacos, quedando esta nueva situación regulada por la Ley 38/1985,

de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos, por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, que modificó el artículo tercero de la Ley anterior, y por la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, que derogó el apartado 2 del artículo cuarto de la Ley 38/1985.

De la normativa vigente que regula la actividad de la Sociedad, destacan como aspectos más importantes los siguientes:

- Corresponde a la Sociedad la administración y gestión del monopolio de fabricación de labores de tabaco, así como el de importación y comercio al por mayor de labores de tabaco de procedencia no comunitaria. Igualmente, la Sociedad continúa gestionando el monopolio de distribución al por mayor de timbre del Estado y signos de franqueo y percibe una comisión por la gestión y administración de este monopolio fijada en el 6 por ciento del importe de la venta de los efectos, estando incluida en dicho porcentaje la comisión de los expendedores, que asciende al 3 por ciento.
- La importación y comercio en fase mayorista de labores de tabaco de procedencia comunitaria queda liberalizada. Estas actividades podrán ser realizadas por cualquier persona física o jurídica en las condiciones reglamentariamente establecidas.
- Se mantiene el monopolio, de titularidad estatal, en la venta al por menor, que se ejercerá a través de las expendedorías de tabaco y timbre, que pasan a ser consideradas como concesionarias del Estado.

La participación del Estado en "TABACALERA, S.A.", a través de la Dirección General del Patrimonio, a 31 de diciembre de 1993 era del 52,36% de su capital social.

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal el 24 de marzo de 1994, la fiscalización de la Sociedad Estatal "TABACALERA, S.A." tiene por objeto el análisis de la gestión de sus inversiones financieras permanentes y el grado de sometimiento de la misma a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

La fiscalización se concreta al análisis de todas las inversiones y desinversiones financieras permanentes significativas realizadas por la Sociedad durante los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, entre las que destacan por su especial interés las siguientes operaciones:

- Participación en la reordenación del sector tabaquero canario y constitución de las Sociedades "B.A.T. España, S.A." Y "CITA, Tabacos de Canarias, S.A."
- Incremento de la participación en la "Compañía General de Tabacos de Filipinas, S.A."
- Adquisición de una participación del 51% en "Food Premier, S.A."

También se ha analizado particularmente, sin que se hayan apreciado incidencias relevantes, la adquisición de una participación del 50% en "R.J.R. España, S.L." y la reestructuración del Grupo "Royal Brands, S.A."

Asimismo, se han verificado las actuaciones de la Sociedad, relacionadas con las operaciones antes citadas, realizadas en ejercicios anteriores a los que son objeto de la presente fiscalización, cuando ello ha sido procedente.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han fiscalizado las cuentas del Inmovilizado Financiero de "TABACALERA, S.A." que figuran adjuntas al presente informe como Anexo nº 1 al mismo, así como otras cuentas relacionadas con las citadas. En el Anexo nº 2 se detallan las participaciones de "TABACALERA, S.A." en empresas del Grupo y en empresas asociadas, mantenidas por la Sociedad en los ejercicios de 1991, 1992 y 1993.

La fiscalización de las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero de "TABACALERA, S.A." se ha realizado conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas y procedimientos técnicos que se han considerado necesarios de acuerdo con las circunstancias.

La exposición del resultado de las actuaciones practicadas, en cuanto resulta relevante, se lleva a cabo diferenciando los siguientes epígrafes:

- Bases de presentación de las cuentas fiscalizadas.
- Principios contables y normas de valoración aplicados.
- Reestructuración del sector tabaquero canario.
- Análisis de las inversiones realizadas en "ELOSUA, S.A.", "FOOD PREMIER, S.A." y "EBRO AGRÍCOLAS, S.A."
- Transacciones con Empresas del Grupo.
- Incremento de la participación en la "Compañía General de Tabacos de Filipinas, S.A."
- Análisis de la rentabilidad en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas.
- Conclusiones.

### 4. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS FISCALIZADAS

Los saldos del grupo de cuentas del Inmovilizado Financiero expresados en millones de pesetas, representados en el Anexo nº 1 forman parte de los balances de situación incluidos en las Cuentas Anuales de "TABACALERA, S.A." de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993. La fiscalización se refiere a las cuentas y saldos del Inmovilizado Financiero y no al conjunto de las Cuentas Anuales citadas.

Dichas cuentas han sido formuladas y presentadas por los administradores de la Sociedad, depositadas en el Registro Mercantil, auditadas por profesionales independientes en cumplimiento de la legislación vigente y aprobadas en su momento por la Junta General de Accionistas.

Los saldos de las cuentas del Inmovilizado Financiero sometidas a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, han sido obtenidos y se corresponden con los libros auxiliares que lleva "TABACALERA, S.A." y coinciden con los reflejados en sus libros oficiales.

**5. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACION APLICADOS**

"TABACALERA, S.A." ha utilizado los principios y normas de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad en el registro de las operaciones realizadas en su Inmovilizado Financiero en los ejercicios objeto de la presente fiscalización, con las siguientes salvedades:

- a) El valor contable de su participación del 50% en "B.A.T. España, S.A.", registrado a 31 de diciembre de 1993, está sobrevalorado en la cifra de 458,6 millones de pesetas.
- b) El valor contable de su participación del 50% en "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", registrado a 31 de diciembre de 1993, está sobrevalorado en el importe de 1.356 millones de pesetas.

Las dos salvedades precedentes son objeto de análisis de forma detallada, en el epígrafe 6.3.

- c) El valor contable de la participación del 50% en "R.J.R. Alimentación, S.L.", registrado a 31 de diciembre de 1993, era de 17.362 millones de pesetas, cuando aplicando las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad resulta un valor de 17.250 millones de pesetas. El exceso de 112 millones de pesetas contabilizado corresponde a gastos incurridos en la constitución de "R.J.R. Alimentación, S.L.", asumidos por "TABACALERA, S.A."

No procede considerar dichos gastos como mayor coste de la inversión al estar pactada la venta de la citada participación en la cifra de 17.250 millones de pesetas.

El efecto conjunto de las salvedades relacionadas en los tres apartados precedentes sobre el valor de las participaciones en empresas del Grupo y en empresas asociadas, a 31 de diciembre de 1993, supone que el saldo contable registrado a esa fecha está sobrevalorado en la cifra de 1.926,6 millones de pesetas.

- d) El saldo de Provisiones por Depreciación del Inmovilizado Financiero, registrado por la Sociedad a 31 de diciembre de 1993, era de 20.939 millones de pesetas. De acuerdo con las normas de valoración vigentes, la cifra de provisiones debiera ascender a 23.490 millones de pesetas, existiendo por tanto un déficit de 2.551 millones de pesetas. Los déficits de provisiones existentes al 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992 eran de 9.805 y 9.379 millones de pesetas, respectivamente.

El déficit existente a 31 de diciembre de 1993 se debe, fundamentalmente, a la diferencia existente entre los valores contables netos de provisiones de las participaciones en las Sociedades "Lactaria Española, S.A." y "Compañía de Tabacos de Filipinas, S.A.", registrados por "TABACALERA, S.A.", y el valor patrimonial neto de dichas Sociedades que resulta de sus cuentas anuales. Dichas diferencias podrían justificarse por la existencia de plusvalías tácitas en el inmovilizado material de las aludidas Sociedades; pero "TABACALERA, S.A." no dispone de valoraciones actualizadas que acrediten tales plusvalías.

No obstante, debe hacerse constar el esfuerzo realizado por "TABACALERA, S.A." para dotar en las cuantías adecuadas la

cuenta de Provisiones por Depreciación del Inmovilizado Financiero en los ejercicios analizados, ya que los déficits de provisiones existentes se han ido minorando y en mayor medida en el último ejercicio. Las dotaciones netas efectuadas a la citada cuenta, con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, han sido de 2.373 millones de pesetas en 1991, de 2.075 millones de pesetas en 1992 y de 2.653 millones de pesetas en 1993.

**6. REESTRUCTURACION DEL SECTOR TABAQUERO CANARIO****6.1. OBJETIVOS, ACUERDOS Y FASES DE LA REESTRUCTURACION**

En el ejercicio de 1989, "TABACALERA, S.A." emprendió un proceso de reestructuración de sus empresas participadas mayoritariamente "Tabacanaria, S.A." y "Cigarcanaria, S.A." que tenía los siguientes objetivos:

- Escisión de "Tabacanaria, S.A." de su centro fabril de Las Palmas para constituir con los activos escindidos una nueva sociedad dedicada a la fabricación de tabaco rubio.
- Constitución de un nueva sociedad integrada por la fusión de las Sociedades "Tabacanaria, S.A." (parte no escindida) "Cigarcanaria, S.A." y "Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, S.A." (CITA, S.A.) esta última participada mayoritariamente por "Agrupación Tabaquera Insular Canaria, S.A." (ATIC, S.A.) que se dedicase, fundamentalmente, a la producción de cigarrillos negros y cigarros.

Dicha reestructuración la justificó el Presidente de "TABACALERA, S.A." ante su Consejo de Administración por las cambiantes perspectivas futuras que se le planteaban al negocio tabaquero: sustitución del consumo de tabaco negro por el rubio, desaparición del monopolio del comercio al por mayor en el área de la Comunidad Europea a partir del año 1992, impacto creciente de las campañas antitabaco sobre la demanda y crecientes dificultades para competir con la publicidad de las marcas de tabaco de las empresas multinacionales.

De forma previa al inicio de las operaciones de reestructuración en las Sociedades "Tabacanaria, S.A." y "Cigarcanaria, S.A.", "TABACALERA, S.A." adquirió participaciones accionariales de socios minoritarios en esas Sociedades en la primera mitad del año 1989, por un importe total de 610 millones de pesetas, lo que dió lugar a que a 22 de diciembre de 1989 "TABACALERA, S.A." poseyera el 100% de "Cigarcanaria, S.A." y el 56% de "Tabacanaria, S.A."; y asimismo, en la Junta General de "Tabacanaria, S.A." de esa misma fecha, se adoptó el acuerdo de escindir la parte de su patrimonio adscrita al centro de Las Palmas de Gran Canaria, con la consiguiente reducción de su capital social. Esta última operación dió lugar a que "TABACALERA, S.A." pasase a ser titular del cien por cien del capital de "Tabacanaria, S.A."

El 6 de marzo de 1990 se constituyó la Sociedad "B.A.T. España, S.A.", con un capital social de 2.268 millones de pesetas, participada por "TABACALERA, S.A." en un 50% y por "British American Tobacco Limited", en el restante 50%. Dicha Sociedad se constituyó mediante la aportación por parte de los socios fundadores de los activos segregados de "Tabacanaria, S.A." que forman un conjunto empresarial independiente ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, adjudicados a "TABACALERA, S.A." y a "British American Tobacco Limited" al producirse la escisión.

Con fecha 22 de diciembre de 1989 las Junta Generales y Universales de "Tabacanaria, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A.", adoptaron los correspondientes acuerdos de fusión para la creación de una nueva Sociedad, aprobándose el tipo de canje de las acciones respectivas y que los efectos de la fusión se retrotraerían al día 22 de diciembre de 1989, permaneciendo inalteradas las condiciones de canje e imputándose a la Sociedad de nueva creación los beneficios y pérdidas que pudieran tener lugar entre la referida fecha y la escritura de constitución.

Los acuerdos de fusión únicamente quedaron condicionados a la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de los beneficios fiscales para la citada operación.

El proyecto de fusión aprobado por las Juntas Generales de las Sociedades antes mencionadas tuvo como antecedente previo el acuerdo de bases generales concertado entre "TABACALERA, S.A." y "ATIC, S.A." con fecha 29 de septiembre de 1989. En este acuerdo, de una parte "TABACALERA, S.A.", como propietaria de las Sociedades "Tabacanaria, S.A." (Centro industrial de Tenerife, una vez que se produjese la escisión) y "Cigarcanaria, S.A.", y de otra "ATIC, S.A.", como propietaria de "CITA, S.A.", fijaron las condiciones de la fusión, acordando la constitución de una nueva Sociedad formada por la integración de los activos de las tres Sociedades implicadas en ella, en la que participarían al 50% "TABACALERA, S.A." y "ATIC, S.A.". Como consecuencia de las valoraciones de los activos aportados y de la participación acordada al 50%, resultó una diferencia a favor de "ATIC, S.A." de 446 millones de pesetas de la que ésta sociedad podría disponer, retirándolos del patrimonio de la Sociedad de nueva creación, desde el cuarto año contado a partir de la fecha de su constitución; y además, en relación con esta operación, "TABACALERA, S.A." otorgó un derecho de opción de compra a "ATIC, S.A." de hasta el 5% de las acciones de la nueva Sociedad, señalándose como precio simbólico de la opción el de 1 peseta y como precio de venta de ese 5% de las acciones el de 446 millones de pesetas y estableciéndose que la opción no podría hacerse efectiva hasta pasados cuatro años contados a partir de la fecha de constitución de la nueva Sociedad (plazo que se cumplirá el 31 de mayo de 1995).

Posteriormente, con fecha de 21 de marzo de 1990, se firmó entre "TABACALERA, S.A." y "ATIC, S.A." un Acuerdo Complementario para el Desarrollo del Proyecto de Fusión de Empresas Tabaqueras Canarias, por el que ambas Sociedades se comprometían a hacer todo lo necesario para que la proyectada fusión se produjese aun cuando no se obtuvieran los beneficios fiscales o la concesión de éstos se estimara insuficiente, dándose garantías recíprocas para el caso de incumplimiento por alguna de las partes.

Además, en este Acuerdo Complementario se incluyó el de constitución de una Sociedad denominada "Grupo Tabaquero Canario, S.A.", participada al 50% por "TABACALERA, S.A." y "ATIC, S.A.", encargada de las funciones de control, coordinación y seguimiento del proceso de fusión. Dicha sociedad se constituyó el 3 de abril de 1990 con un capital social de 10 millones de pesetas. También se acordó designar un Administrador Singular Unico común a las tres Sociedades afectadas durante el proceso de fusión, recayendo este nombramiento en una persona vinculada a "ATIC, S.A."

Por escrituras de fecha 26 de abril de 1990, se elevaron a públicos los acuerdos de las Juntas Generales de "Tabacanaria, S.A.", "Cigarca-

na, S.A." y "CITA, S.A.", por las que se nombró el Administrador Unico de dichas Sociedades, se modificaron los estatutos sociales para otorgarle amplias facultades y se suprimieron los Consejos de Administración de las mismas.

Por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1990 se concedieron los beneficios fiscales a la fusión. Finalmente, el 31 de mayo de 1991 se produjo la fusión de las tres Sociedades, mediante la constitución de otra Sociedad Anónima denominada "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", con disolución, sin liquidación, de "Tabacanaria, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A.", y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad de nueva creación. Esta se constituyó con un capital social de 4.818 millones de pesetas, participada en un 50% por "TABACALERA, S.A." y en el otro 50% por "ATIC, S.A."

Por otra parte el 18 de junio de 1990 "TABACALERA, S.A." celebró con "Tabacanaria, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A." un contrato que se denominó "Asociación de Cuentas en Participación", con el fin de dar eficacia inmediata al proceso de fusión de estas Sociedades. Se estableció como objeto de dicho contrato la fabricación y explotación de las labores de tabaco acogidas bajo las marcas de las que eran propietarias o licenciatarias las anteriores tres últimas Sociedades para su comercialización y distribución en el territorio nacional.

La duración del contrato se fijó en tres años retro trayéndose sus efectos al 1 de enero de 1990. "TABACALERA, S.A.", en virtud del contrato, se comprometió a aportar durante el periodo de vigencia del mismo la financiación necesaria para atender los siguientes conceptos:

- Coste de reestructuración de plantillas.
- Coste de obligaciones con el personal pasivo.
- Coste de reestructuración industrial.
- Resultados de explotación.

En cuanto a los resultados conjuntos de las tres sociedades implicadas en la fusión, se estableció que se imputarían de la manera siguiente:

- 25% a "TABACALERA, S.A."
- 25% a "Tabacanaria, S.A."
- 25% a "Cigarcanaria, S.A."
- 25% a "CITA, S.A."

## 6.2. OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

La reestructuración de las Sociedades tabaqueras canarias suponía, según consta en el Expediente de solicitud de Beneficios Fiscales para la Fusión, la reducción de 609 puestos de trabajo. Para compensar el efecto de esta reducción de empleo sobre la economía canaria y justificar la concesión de los beneficios fiscales, "TABACALERA, S.A." impulsó un proyecto en el sector turístico, en asociación con "CITA, S.A." y la Entidad "Hoteles Mallorquines Asociados, S.A.", que generase empleos alternativos en sustitución de los que desaparecerían en el sector del tabaco; todo ello según la información contenida en el acta de la sesión del Consejo de Administración de "TABACALERA, S.A." de fecha 22 de junio de 1989 y en el citado Expediente de solicitud de Beneficios Fiscales.

Para desarrollar el proyecto turístico, "TABACALERA, S.A." participó en la Sociedad "Botafogo, S.A.", suscribiendo la tercera parte de su acciones por un importe de 750 millones de pesetas el día 2 de noviembre de 1989, fecha de constitución de la Sociedad. Posteriormente, el 8 de marzo de 1991, "TABACALERA, S.A." adquirió otro tercio de las acciones de "Botafogo, S.A." a "Hoteles Mällorquines Asociados, S.A." por su valor nominal de 750 millones de pesetas. Dichas operaciones se realizaron con pago al contado y en efectivo. Finalmente, "TABACALERA, S.A.", el 31 de mayo de 1991, vendió su participación de dos tercios en el capital de "Botafogo, S.A." a "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." por el precio de 1.500 millones de pesetas, aplazándose el pago de la cantidad total hasta el 7 de febrero del año 2003 y pactándose que las cantidades aplazadas devengarían un interés del 12% anual.

Además, con fecha 11 de junio de 1991, "TABACALERA, S.A." concedió un préstamo hipotecario a la Sociedad "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A." por importe de 4.066 millones de pesetas para la construcción de un complejo hotelero, actuando "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." como Entidad depositaria y gestora del préstamo. Las cantidades entregadas por "TABACALERA, S.A." devengaban un tipo de interés del 12%, y el préstamo había de amortizarse en un periodo de 10 años contados a partir del 6 de febrero de 1993.

"Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A." era, a la fecha de concesión del préstamo, una Sociedad participada mayoritariamente por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." y por "Botafogo, S.A." que, a su vez, pertenecía al 100% a "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.". Ello dió lugar a que finalmente "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." asumiera el pago del préstamo recibido por "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A."

### 6.3. OBSERVACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REESTRUCTURACION Y SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS

#### 6.3.1. Resultados de la reestructuración

El total de los fondos aportados por "TABACALERA, S.A." para las operaciones de reestructuración del sector tabaquero canario hasta el 30 de junio de 1993 ascendía a la cifra de 15.720 millones de pesetas, desglosados como sigue:

- Compra de acciones de socios minoritarios en "Tabacanaria, S.A." y "Cigarcanaria, S.A." en el ejercicio de 1989, de forma previa al proceso de fusión .....	610 millones pta.
- Ampliaciones de capital en "Tabacanaria, S.A." y "Cigarcanaria, S.A." realizadas el 21 de mayo de 1991...	1.495 millones pta.
- Financiación aportada a través de la "Asociación de Cuentas en Participación" .....	7.312 millones pta.
- Financiación de la compra de las acciones de "Botafogo, S.A." por parte de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." (principal del precio aplazado más intereses) .....	1.890 millones pta.

- Préstamo hipotecario a "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A." (principal del préstamo más intereses) .....	4.413 millones pta.
---	---------------------

#### 6.3.2. Desarrollo del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación"

Del importe de 7.312 millones de pesetas financiados por "TABACALERA, S.A." como consecuencia de lo previsto en el contrato de "Asociación de Cuentas en Participación", 5.856 millones lo fueron a fondo perdido, pues estaban destinados a gastos de reestructuración de plantillas (4.513 millones), a gastos de obligaciones con pasivos (858 millones) y a financiar el 25% de los resultados negativos de explotación de las Sociedades "Tabacanaria, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A." obtenidos durante el periodo de vigencia de aquel contrato, ejercicios de 1990, 1991 y 1992 (485 millones de pesetas). Todos esos gastos debían ser asumidos por "TABACALERA, S.A." según lo previsto en la citada contratación.

La diferencia por importe de 1.456 millones de pesetas, correspondiente al 75% de los resultados de explotación negativos del periodo antes citado, que habían de ser asumidos, en un principio, por "Tabacanaria, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A." y, a partir de la fusión de estas Sociedades, por la resultante "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.". Dicho débito a favor de "TABACALERA, S.A." fue reconocido por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", pactándose entre ambas que sería pagado mediante la aplicación a tal fin del 50% del beneficio contable de esta última Sociedad hasta su total extinción sin que la deuda devengase intereses.

Respecto a la reestructuración de plantillas, el total de bajas incentivadas que se produjeron y que fueron financiadas por "TABACALERA, S.A." fue de 754 personas; pero sin embargo, la disminución de plantilla producida observada en el periodo de vigencia del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación" fue de 606 personas. Existía pues una diferencia de 148 bajas incentivadas no justificada. De hecho, "TABACALERA, S.A." rechazó la liquidación del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación" correspondiente al último trimestre de 1992 presentada por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", en la que se incluían bajas producidas en ese trimestre por importe de 528 millones de pesetas, por considerar ese cargo como improcedente y retuvo el importe de 1.016 millones de pesetas a que ascendía aquella liquidación hasta el 30 de abril de 1993, fecha en que abonó esta suma, aunque "de modo provisional y a cuenta de la liquidación definitiva", según se hizo constar en el Acta del Consejo de Administración de "TABACALERA, S.A." de fecha 25 de mayo de 1993. Sin embargo, este pago quedó de hecho aceptado como definitivo por "TABACALERA, S.A."

En el cambio de actitud de "TABACALERA, S.A." respecto al pago de la referida liquidación influyeron las negociaciones mantenidas con "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." en cuanto a la cancelación y reconocimiento de las deudas que esta última Sociedad mantenía con "TABACALERA, S.A.", que se reflejan en las actas de las sesiones del Consejo de Administración de "TABACALERA, S.A." de fechas 25 de mayo, 29 de junio y 27 de julio de 1993. Tales negociaciones habían tenido su origen en que, en un principio, "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." rehusaba reconocer la deuda de 1.456 millones de pesetas derivada del 75% de los resultados de explotación negativos del periodo de vigencia del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación", pretendiendo que correspondía asumir dichas pérdidas a "TABACALERA,



S.A."; y, además, "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." rehusaba también asumir un plan financiero de cumplimiento de las obligaciones pendientes derivadas de la financiación aportada a la construcción del "Hotel Playa del Duque" interesado por "TABACALERA, S.A."

Por lo que respecta a la contabilización de las operaciones hay que señalar que "TABACALERA, S.A." no recogió en sus cuentas de resultados el total de los 5.856 millones de pesetas asumidos a fondo perdido procedentes del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación".

Así, aunque en el ejercicio de 1990 los gastos asumidos por "TABACALERA, S.A." ascendieron a 3.331,5 millones de pesetas, registró en la cuenta de Pérdidas y Ganancias únicamente 2.872,9 millones de pesetas, registrándose la diferencia, por importe de 458,6 millones de pesetas, como mayor valor de su participación en "B.A.T. España, S.A."

Esta participación en "B.A.T. España, S.A." estaba registrada a 31 de diciembre de 1990 por un importe de 1.134 millones de pesetas, valor que figuraba inalterado a 31 de diciembre de 1993, y que coincide con el valor nominal de las acciones de dicha Sociedad que posee "TABACALERA, S.A.". Sin embargo, el precio de adquisición de estas acciones era de 675 millones de pesetas, importe que correspondía al valor de las acciones de "Tabacanaria, S.A." amortizadas y equivalentes al patrimonio aportado por "TABACALERA, S.A." en el momento de la constitución de "B.A.T. España, S.A.". De acuerdo con los principios y normas de contabilidad, es este último importe de 675 millones de pesetas el que debiera constar como valor de la participación de "TABACALERA, S.A." en "B.A.T. España, S.A."

En todo caso, las cantidades satisfechas en 1990 como consecuencia del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación" debieron registrarse por su importe completo de 3.331,5 millones de pesetas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1990.

De forma análoga, en el ejercicio de 1991 el total de los gastos asumidos por "TABACALERA, S.A." procedentes del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación", por importe de 1.356 millones de pesetas, se registraron como mayor valor de la participación de la Sociedad en "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.". A 31 de diciembre de 1991 el valor de esa participación registrado por "TABACALERA, S.A." era de 4.097 millones de pesetas, cuando el precio de adquisición de las acciones de "Tabacanaria, S.A." y "Cigarcanaria, S.A." aportadas por la Sociedad y canjeadas por las de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." en el momento de su constitución (31 de mayo de 1991) era de 2.741 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1993, "TABACALERA, S.A." mantenía como valor de su participación en "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." la citada cifra de 4.097 millones de pesetas, cuando, según la correcta aplicación de los principios y normas de contabilidad vigentes, su valor debiera ser de 2.741 millones de pesetas. En todo caso, debió registrarse como pérdidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1991 el citado importe de 1.356 millones de pesetas.

### 6.3.3. Liquidación del préstamo concedido a "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A."

El préstamo hipotecario por importe de 4.413 millones de pesetas adeudado a "TABACALERA, S.A." por "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A.", fue cancelado por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A."

(que era titular, sumando las participaciones directas e indirectas, del 94,58% del capital de la Entidad prestataria), con fecha 6 de julio de 1993, mediante la dación en pago a "TABACALERA, S.A." de terrenos y edificios propiedad de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." ubicados en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna valorados en 5.250 millones de pesetas.

La diferencia entre el valor de los inmuebles y el de la deuda resultante del préstamo hipotecario, por importe de 837 millones de pesetas, se aplicó al reducir la deuda que mantenía "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." con "TABACALERA, S.A." por la venta de las acciones de "Botafogo, S.A.". Hecha esta aplicación, la deuda pendiente por este concepto ascendía, a la fecha citada, a 1.053 millones de pesetas; y respecto a ella se pactó que se amortizaría en el plazo de 10 años, mediante pagos semestrales, devengando un tipo de interés anual del 8% a partir del 6 de julio de 1993 y existiendo un período de carencia de pago de principal e intereses hasta el 1 de julio de 1996. A 31 de diciembre de 1993, "TABACALERA, S.A." tenía registrada dicha deuda por un importe de 1.921 millones de pesetas que incluye el principal más los intereses a percibir hasta la amortización total de la misma.

Los terrenos y edificios adquiridos por "TABACALERA, S.A." procedían de las Sociedades "Tabacanaria, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A.", fusionadas para constituir "CITA, Tabacos de Canarias, S.A."; y habían sido valorados en junio de 1989 en 2.877 millones de pesetas, lo que ya suponía una importante revalorización sobre los valores contables registrados a esa fecha que fue declarada exenta de impuestos (bonificación del 99%) por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1990 que concedió los beneficios fiscales a la fusión de las sociedades mencionadas. La valoración dada a esos terrenos en la escritura de dación en pago y cancelación de hipoteca de fecha 6 de julio de 1993, supone una nueva revalorización de 2.373 millones de pesetas sobre los valores establecidos en el año 1989 para los mismos terrenos y edificios.

Las dos valoraciones mencionadas anteriormente fueron realizadas por la Sociedad Estatal "IMPROASA", Entidad perteneciente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, especializada en tasaciones y registrada en el Banco de España.

La última valoración, realizada con fecha 2 de junio de 1993, puede entenderse como excesivamente optimista por las siguientes razones:

- Porque el criterio utilizado para valorar los inmuebles procedentes de "Tabacanaria, S.A." y "Cigarcanaria, S.A.", consistió, básicamente, en considerar su utilización como naves de almacenamiento por empresas comerciales o industriales de la zona, habiéndose fijado el precio por metro cuadrado de superficie disponible en función del cotizado en el área de La Laguna, sin tener en cuenta el efecto sobre los precios que habría de suponer el importante aumento de la oferta que se produciría al poner en venta los inmuebles valorados.
- Porque en la valoración de los inmuebles procedentes de la antigua "CITA, S.A." se tuvo en cuenta su posible utilización para crear un centro comercial, para lo que existía un anteproyecto, valorándose como si el centro ya hubiera sido construido y vendido, sin tener en cuenta los riesgos legales, de construcción y comerciales, aparte de los costes financieros, que implica una operación de esta índole que ha de realizarse en un plazo medio.

Además, la situación de precios a la baja en el mercado de naves para almacenamiento, se ha puesto de manifiesto, indirectamente, por

otra valoración efectuada por la misma Sociedad en noviembre de 1993, realizada para determinar el importe de los alquileres de la mayor parte de los mismos inmuebles, que han sido cedidos en arrendamiento a "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." por "TABACALERA, S.A.". Los inmuebles arrendados son los procedentes de CITA S.A. (valorados en 2.495 millones de pesetas) y los sectores 1, 2 y 3 de la antigua sede de "Tabacanária, S.A." (valorados en 1.984 millones). El arrendamiento fue fijado inicialmente en 81 millones de pesetas al año y, posteriormente, ante las reclamaciones de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", y tras una nueva valoración de "IMPROASA", de fecha 24 de marzo de 1994, se fijó en 76 millones de pesetas.

#### 6.3.4. Endeudamiento de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." con "TABACALERA, S.A."

Además de las deudas anteriormente mencionadas, derivadas del proceso de reestructuración, "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." mantenía una deuda con "TABACALERA, S.A." de 1.517 millones de pesetas que procedía de los débitos que "Cigarcanaria, S.A." y "Tabacanária, S.A." tenían con ella antes de la fusión. Dicha deuda fue reconocida por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." por el importe citado a la fecha de 30 de junio de 1993, acordándose que se amortizaría en diez años, en plazos semestrales, tras un periodo de carencia de cinco años en el pago del principal y de los intereses, que se acumularían al principal al final del periodo de carencia y serían al tipo de 8% anual.

En resumen a 31 de diciembre de 1993 las deudas que "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." mantenía con "TABACALERA, S.A." eran las siguientes:

* Por la venta de la participación en "Botafogo, S.A.".....	<u>1.921 millones de ptas.</u>
- Principal del débito.....	1.053 millones de ptas.
- Intereses a percibir hasta la cancelación de la deuda	368 millones de ptas.
* Procedentes de "Tabacanária, S.A." y "Cigarcanaria, S.A."	<u>1.578 millones de ptas.</u>
- Principal del débito .....	1.517 millones de ptas.
- Intereses devengados hasta 31/12/93 .....	61 millones de ptas.
* Procedentes del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación" (75% de los resultados negativos de explotación) .....	<u>1.456 millones de ptas.</u>
* TOTAL de las deudas .....	4.955 millones de ptas.

En la Memoria de las Cuentas Anuales de "TABACALERA, S.A." del ejercicio de 1993 figura erróneamente la cifra de 4.960 millones de pesetas como importe total de las deudas de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." mantenidas con "TABACALERA, S.A." al 31 de diciembre de 1993. Y, por otra parte, "TABACALERA, S.A." no registró en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1993 los intereses devengados por el débito de 1.517 millones de pesetas procedentes de "Cigarcanaria, S.A." y "Tabacanária, S.A.", que ascendían a los 61 millones de pesetas, anteriormente citados. En consecuencia, los resultados del ejercicio de 1993 registrados por "TABACALERA, S.A.", están infravalorados en el citado importe.

En cuanto a la recuperación de los créditos relacionados (en total 4.955 millones de pesetas) existe una cierta incertidumbre dada la situación y las perspectivas futuras de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." a 31 de diciembre de 1993. Aunque "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", obtuvo resultados positivos en el ejercicio de 1993, ello fue debido a los resultados extraordinarios registrados por la operación anteriormente citada de dación en pago de inmuebles valorados en 5.250 millones de pesetas a cambio de la cancelación de préstamos y créditos por igual importe. A pesar del proceso de reestructuración financiado por "TABACALERA, S.A.", terminado el 31 de diciembre de 1992, "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." obtuvo resultados negativos tanto en su cuenta de explotación como en las actividades ordinarias en el ejercicio de 1993. Las perspectivas del negocio del tabaco y el fuerte endeudamiento que mantiene tanto "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." como su participada "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A." no permiten prever que la situación pueda variar sustancialmente a partir de 1994 para este grupo de empresas.

En cualquier caso, hay que hacer notar que la renegociación de las deudas que "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." tenía con "TABACALERA, S.A." a 30 de junio de 1993, ha supuesto una importante mejora de la situación financiera de aquella Sociedad, tanto por la vía de reducir su endeudamiento, como por la menor carga de intereses que supone el haberse reducido el tipo de interés aplicado al crédito concedido a la venta de las acciones de "Botafogo, S.A." del 12% anterior al 8% actual; aparte de que los periodos de carencia de pago de principal e intereses, de cinco años, pactados entre "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." y "TABACALERA, S.A.", suponen una sustancial minoración de las necesidades de financiación de esa Sociedad. Y, al propio tiempo, "TABACALERA, S.A." ha podido reducir su inversión crediticia en su participada, obteniendo unos inmuebles cuya venta puede permitirle recuperar una parte importante de los recursos aportados a las operaciones de reestructuración, aún existiendo incertidumbre sobre si la cantidad que se obtenga se corresponderá con la valoración dada a dichos inmuebles.

#### 6.4. ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL APLICADOS A LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACION

Durante el periodo que transcurre entre el 22 de diciembre de 1989 (fecha de aprobación del proyecto de fusión por las Juntas Generales de las Sociedades "Tabacanária, S.A.", "Cigarcanaria, S.A." y "CITA, S.A."), hasta el 31 de mayo de 1991 en que se produce jurídicamente la fusión de esas sociedades y la constitución de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", se dió la situación peculiar de que las tres Sociedades funcionaron de hecho como una sola Sociedad, bajo la dirección de un Administrador Unico, común para las tres, aunque siguieron manteniendo su personalidad jurídica independiente.

La Sociedad "Grupo Tabaquero Canario, S.A." creada para el control, coordinación y seguimiento de la reestructuración, y que contaba en su Consejo de Administración con representantes de las dos partes implicadas por la fusión, "TABACALERA, S.A." y "ATIC, S.A.", no llegó a ejercer de forma efectiva dichas funciones, según se deduce del análisis y comprobación de la documentación relativa a dicha Sociedad.

Durante el periodo de transición antes citado, se produjo la adquisición por "CITA, S.A." del 50% de las acciones de la Sociedad Empresa Canaria de Distribución, S.A. (EMCADISA), ya participada por ella al 50%, a su socio único "ATIC, S.A.", por el precio de 490 millones de pesetas. Aunque dicha operación de compra estaba prevista, y así consta en la documentación presentada ante el Ministerio de Economía y Hacienda para la concesión de los beneficios fiscales a la fusión, no existe constancia documental de que, como habría sido razonable, se hubiera pactado entre TABACALERA, S.A. y "ATIC, S.A.", el precio pagado, y tampoco de que el citado precio fuera aprobado por la sociedad "Grupo Tabaquero Canario, S.A.", en cumplimiento de las funciones de control de la reestructuración ya comentadas.(1)

El único control que se produjo y del que existe constancia documental, es el ejercido *a posteriori* sobre las operaciones de reestructuración financiadas por "TABACALERA, S.A." (pagos por bajas incentivadas, obligaciones con pasivos y resultados negativos de las cuentas de explotación). Dicho control *ex-post* se realizó por personal de los Servicios Centrales de "TABACALERA, S.A.", verificando *in situ* la documentación de soporte de los gastos incluidos en las liquidaciones presentadas y certificadas por el Administrador Único referentes a los conceptos incluidos en el contrato de "Asociación de Cuentas en Participación".

Cabe, en definitiva, señalar la falta de un adecuado control por parte de "TABACALERA, S.A.", de las operaciones realizadas por las tres Sociedades durante el período de fusión que ha podido afectar al cumplimiento de los términos y condiciones estipulados en los acuerdos establecidos entre esa Sociedad y "ATIC, S.A." para la realización del proceso de fusión y al seguimiento de otras operaciones complementarias del citado proceso como las realizadas en "Botafogo, S.A." y en "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A." por parte de "CITA, S.A."

#### 6.5. ANALISIS DEL RESULTADO GLOBAL DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACION

De todas las operaciones desarrolladas para la reestructuración del sector tabaquero canario la única que ha tenido un resultado neto positivo para "TABACALERA, S.A." ha sido la constitución de "BAT, España, S.A.". Dicha Sociedad ha obtenido beneficios en los años 1990, 1991 y 1992 por importe de 975, 1.414 y 820 millones de pesetas, respectivamente. En 1993 ha registrado una pérdida de 1.656 millones de pesetas, por lo que el resultado global en el período transcurrido desde su constitución ha sido la obtención de unos beneficios netos de 1.553 millones de pesetas, de los que un 50% corresponden a "TABACALERA, S.A.". Por otra parte, su participación en "B.A.T. España S.A." proporcionó un total de 581 millones de pesetas en forma de dividendos a "TABACALERA, S.A." en el período citado.

Por lo que se refiere a las operaciones relacionadas con "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", hasta el 31 de diciembre de 1993, incluidas las inversiones relacionadas con "Botafogo, S.A." e "Inversiones

Hoteleras Playa del Duque, S.A.", arrojan los siguientes datos y resultados para "TABACALERA, S.A." (en millones de pesetas):

#### 1.- Resultados obtenidos

- Pérdidas derivadas del contrato de "Asociación de Cuentas en Participación" (años 1990, 1991 y 1992)	(5.856)
- 50% del resultado positivo obtenido por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." en 1993 .....	1.083
- Pérdida neta del periodo 1990-1993 resultante de la participación en "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." .....	(4.773)
=====	

#### 2.- Inversiones Adicionales

- Inversión crediticia mantenida en "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." a 31 de diciembre de 1993 .....	4.955
- Inversión en inmuebles no afectos a la explotación como resultado de la cancelación de deudas de "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." a 31 de diciembre de 1993 .....	5.250

#### 3.- Aportación de Recursos

- Total de fondos aportados en el período 1990-1993 a las operaciones relacionadas con "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." .....	15.110
--	--------

Como se indicó anteriormente, a pesar de la reestructuración, la Sociedad "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", no ha podido lograr resultados de explotación positivos hasta la fecha; y las perspectivas en ese sector tampoco muestran signos de mejora, lo que hace incierto el futuro de la actividad.

La diversificación emprendida por "CITA, Tabacos de Canarias, S.A." hacia el negocio turístico y hotelero, desarrollado a través de su filial "Inversiones Hoteleras Playa del Duque, S.A.", viene lastrada por el fuerte endeudamiento financiero y el mantenimiento de una importante inversión en terrenos no ligados a la explotación. Mientras no se resuelvan las incertidumbres existentes sobre la posible realización de los citados terrenos o su puesta en explotación, y se reduzca el endeudamiento, no quedarán resueltas las dudas sobre su viabilidad futura.

En el haber de la reestructuración del sector tabaquero canario financiada por "TABACALERA, S.A." figura el logro de haber evitado la práctica desaparición de la mayor parte del empleo vinculado a la elaboración del tabaco negro y los cigarrillos en Canarias y haber impulsado la creación de empleos alternativos en el sector turístico-hotelero. Pero es sin duda cuestionable el que ésta función político-social corresponda efectuarla a una Sociedad mercantil "TABACALERA, S.A."

Pueden considerarse como justificadas las inversiones y operaciones vinculadas al logro de una mejor eficiencia económica en la Sociedad

(1) Párrafo redactado teniendo en cuenta las alegaciones de la Entidad.

"CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", tales como la reestructuración industrial y de plantillas, (aunque hasta el momento hayan resultado de nula rentabilidad), puesto que las mismas entran dentro del ámbito de la economía de mercado en que debe moverse "TABACALERA, S.A.". Puede, en cambio, cuestionarse la justificación de las inversiones en el proyecto turístico-hotelero, influidas por consideraciones de tipo político-social, tal como expresamente se refleja en la documentación relativa a las mismas, que han supuesto para "TABACALERA, S.A." comprometer un importante volumen de recursos, además de endeudar, de forma adicional, a la propia "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", debilitando su posición financiera.

## 7. ANÁLISIS DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN "ELOSUA, S.A.", "FOOD PREMIER, S.A." Y "EBRO AGRICOLAS, S.A."

### 7.1. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

El Grupo Ferruzzi, representado por "Koipe, S.A.", y el Grupo Público, representado por el Ministerio de Agricultura y la Dirección General del Patrimonio del Estado, en su condición de accionistas de "ELOSUA, S.A.", y "TABACALERA, S.A.", celebraron el 20 de junio de 1992 un Acuerdo Público por el cual se comprometían a realizar una actuación conjunta y coordinada en la gestión de la Sociedad "ELOSUA, S.A."; y, además, se preveía una participación máxima para cada uno de los grupos, KOIPE, S.A. y Grupo Sector Público (representado por "TABACALERA, S.A."), del 40% en la citada Sociedad, y una representación paritaria en el Consejo de Administración de la misma. También se preveía que "TABACALERA, S.A." podría constituir una sociedad filial en la que daría entrada minoritaria a una Empresa del sector agroalimentario, participando en el capital de "ELOSUA, S.A." a través de dicha Sociedad.

Con fecha 30 de julio de 1992, "TABACALERA, S.A." adquirió 495.016 acciones de la Sociedad "ELOSUA, S.A.", representativas de un 16,5% de su capital social, a las Sociedades "Aresnor, S.A." y "Alimentos y Aceites, S.A."

A "Aresnor, S.A." se le compraron 70.798 acciones por un importe total de 679,4 millones de pesetas, a un precio de 9.597,3 pesetas por acción. "Aresnor, S.A." era, a esa fecha, una Sociedad estatal participada por el FORPA en el 57,7% y por la Dirección General del Patrimonio del Estado en el 42,3% de su capital social.

La compra a "Alimentos y Aceites, S.A." fue de 424.218 acciones (14,14% del capital social de "Elosúa, S.A.") por un importe total de 4.392 millones de pesetas. De esas acciones, 150.000 fueron compradas a 11.000 pesetas cada una y pagadas mediante la cancelación de un préstamo concedido por "TABACALERA, S.A." a "Alimentos y Aceites, S.A.", con fecha 7 de mayo de 1992, por importe de 1.650 millones de pesetas y destinado a que esta Sociedad adquiriera las citadas acciones al Banco Pastor, según consta en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de "TABACALERA, S.A." de fecha 30 de abril de 1992, que autorizó dicha operación.

Las restantes 274.218 acciones fueron adquiridas a "Alimentos y Aceites, S.A." al precio de 10.000 pesetas cada una, con pago de 242 millones al contado y aplazándose el resto, por importe de 2.500 millones de pesetas, hasta la fecha del 30 de julio de 1997, devengando esa parte aplazada un tipo de interés anual igual al MIBOR a seis meses menos 2,5 puntos porcentuales. "Alimentos y Aceites, S.A." es una Sociedad estatal, participada por la Dirección General del Patrimonio del

Estado con el 75,5% y el FORPA con el 24,5% de su capital social, constituida el 23 de julio de 1991 y cuyo objeto social es la gestión de activos de propiedad pública en el sector de los aceites vegetales.

Además, con fecha 30 de julio de 1992, "TABACALERA, S.A." había concertado un Acuerdo Marco con la Sociedad "Ebro Agrícolas, Compañía de Alimentación, S.A." (en adelante "EBRO AGRICOLAS, S.A.") para la gestión y adquisición conjunta del paquete accionario poseído por "TABACALERA, S.A." en "ELOSUA, S.A." y otras participaciones de la misma empresa a adquirir en el futuro. Según los términos de dicho Acuerdo, ello se instrumentaría a través de una Sociedad conjunta en la que "TABACALERA, S.A." tendría el 51% de su capital social y "EBRO AGRICOLAS, S.A." el 49% restante. En base a dicho Acuerdo y con fecha 9 de septiembre de 1992, "TABACALERA, S.A." adquirió de "EBRO AGRICOLAS, S.A.", propietaria del 100% de "FOOD PREMIER, S.A." en ese momento, el 51% de las acciones de esta última Sociedad por el precio de 5,1 millones de pesetas. "FOOD PREMIER, S.A." fue la Sociedad instrumental utilizada para disponer de las acciones de "ELOSUA, S.A."

En el referido Acuerdo Marco se prevé la adquisición de las 495.016 acciones de "ELOSUA, S.A." en poder de "TABACALERA, S.A." por parte de la Sociedad "FOOD PREMIER, S.A.", al precio por acción de 11.000 pesetas, y la venta por parte de esta última Sociedad de 2.271.561 acciones, representativas del 4,79% del capital social de "EBRO AGRICOLAS, S.A." a "TABACALERA, S.A.", por el precio por acción de 1.600 pesetas. Dichas operaciones las realizó "FOOD PREMIER, S.A." mediante sucesivas ampliaciones de capital suscritas por "TABACALERA, S.A." y "EBRO AGRICOLAS, S.A.", en las que ambas Sociedades aportaron en metálico los fondos necesarios para que, manteniendo las participaciones acordadas del 51% y 49% respectivamente, "FOOD PREMIER, S.A." adquiriese las acciones de "ELOSUA, S.A." que poseía "TABACALERA, S.A." y mediante la adquisición de una Sociedad tenedora de la autocartera de "EBRO AGRICOLAS, S.A.", denominada "Garsil, S.A." las acciones de "EBRO AGRICOLAS, S.A." que "FOOD PREMIER, S.A." cedió a "TABACALERA, S.A." como pago del precio fijado para la compra de las acciones de "ELOSUA, S.A." comentada anteriormente.

El 30 de septiembre de 1992, "TABACALERA, S.A." vendió las acciones representativas del 16,5% del capital social de "ELOSUA, S.A." que poseía a la Sociedad "FOOD PREMIER, S.A.", por el importe de 5.445 millones de pesetas, registrando "TABACALERA, S.A." un beneficio de 373,5 millones de pesetas en su cuenta de resultados. La operación se hizo con pago al contado de 2.777 millones de pesetas y el resto, por importe de 2.668 millones de pesetas, se pagó a "TABACALERA, S.A." mediante la entrega por parte de "FOOD PREMIER, S.A." de acciones de "EBRO AGRICOLAS, S.A.", procedentes de la autocartera de esta Sociedad, representativas del 4,79% de su capital, valoradas a 1.600 pesetas cada una. El importe de esta última operación, realizada el 18 de enero de 1993, fue de 3.634 millones de pesetas, pagándose la diferencia de 966 millones de pesetas al contado por parte de "TABACALERA, S.A."

Con fecha 11 de noviembre de 1992, "TABACALERA, S.A." mediante una O.P.A. conjunta con "Koipe, S.A." adquirió un 4,8% de las acciones de "ELOSUA, S.A." por un importe de 1.583 millones de pesetas, suponiendo los gastos de la operación para "TABACALERA, S.A." la cifra de 10,6 millones de pesetas, por lo que el importe total de esta operación supuso una inversión de 1.593 millones de pesetas. Esta participación accionarial, en base a lo previsto en el Acuerdo Marco con "EBRO AGRICOLAS, S.A.", se vendió con fecha 18 de enero de 1993

a "FOOD PREMIER, S.A." en el mismo precio de adquisición de 1.583 millones de pesetas, aunque sin incluir los gastos de la operación, que asumió "TABACALERA, S.A." y se registraron por ésta como gastos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Dicha venta se hizo con pago en metálico en la fecha citada.

En resumen, y como resultado de las operaciones comentadas, a 31 de diciembre de 1993 "TABACALERA, S.A." mantenía una participación en "FOOD PREMIER, S.A." del 51% de su capital, valorada en 3.627 millones de pesetas, cifra resultante de la compra inicial de la participación citada y de la suscripción de acciones por importe de 3.622 millones de pesetas en dos ampliaciones de capital realizadas el 28 de septiembre de 1992 y el 11 de febrero de 1993. "FOOD PREMIER, S.A." tenía como único activo rentable, a la fecha citada del 31 de diciembre de 1993, una participación del 21,3% del capital social de "ELOSUA, S.A.", que era la suma de las acciones adquiridas a "TABACALERA, S.A."; y tenía contabilizados 103 millones de pesetas de gastos de constitución y ampliaciones de capital pendientes de amortizar.

Además, "TABACALERA, S.A." poseía, a 31 de diciembre de 1993, una participación accionarial del 4,79% de "EBRO AGRICOLAS, S.A." valorada en 3.634,5 millones de pesetas, adquirida a "FOOD PREMIER, S.A."

## 7.2. OBSERVACIONES SOBRE LAS OPERACIONES DESCRITAS

Del análisis del conjunto de operaciones realizadas y de la documentación examinada relativa a "ELOSUA, S.A.", "FOOD PREMIER, S.A." y "EBRO AGRICOLAS, S.A.", se deducen las siguientes observaciones:

1.- La inversión de "TABACALERA, S.A." en "ELOSUA, S.A." fue una decisión del accionista mayoritario de la Sociedad (la Dirección General del Patrimonio del Estado) que no parece basada en criterios económicos o de rentabilidad, ya que en "TABACALERA, S.A." no existen estudios financieros o económicos previos a la toma de la decisión de compra de la participación que avalen su conveniencia para la Sociedad (o, al menos, no se le han facilitado al Tribunal de Cuentas, a pesar de haberlos solicitado expresamente).

Por otra parte, en las actas de las sesiones del Consejo de Administración de "TABACALERA, S.A." de fechas 28 de noviembre de 1991, 28 de julio de 1992 y 24 de septiembre de 1992, así como en las de la Comisión Ejecutiva de la Sociedad de fechas 17 de diciembre de 1991, 26 de marzo de 1992, 30 de abril de 1992, 15 de julio de 1992 y 28 de julio de 1992, que trataron el asunto de la compra de las acciones de "ELOSUA, S.A.", no consta ninguna referencia a la conveniencia económica de la citada operación. En cambio, sí consta en el acta de la sesión de 15 de julio de 1992 de la Comisión Ejecutiva de "TABACALERA, S.A." -que acordó la compra de las acciones a "Aresnor, S.A." y a "Alimentos y Aceites, S.A." ya referida y en la O.P.A. conjunta con "Koipe, S.A." que las citadas operaciones eran necesarias "para cumplir y ejecutar lo acordado por la Administración Pública y el Grupo Ferruzzi" (la frase entrecuillada corresponde al texto del acta citada).

2.- El precio medio de 10.432 pesetas por acción de "ELOSUA, S.A." pagado por "TABACALERA, S.A." resulta poco justificable si se compara con el valor teórico de la acción y se consideran las expectativas de beneficios de "ELOSUA, S.A." existentes en 1992 y el dudoso interés estratégico que tenía la citada inversión para "TABACALERA, S.A."

El valor teórico de la acción de "ELOSUA, S.A." era de 2.043 pesetas a 31 de diciembre de 1991, de 1.723 pesetas a 31 de diciembre de 1992 y de 1.435 pesetas a 31 de diciembre de 1993. Por otro lado, los resultados de "ELOSUA, S.A." han sido: beneficios de 30 millones de pesetas en 1991 y pérdidas de 933 y 863 millones de pesetas en los ejercicios de 1992 y 1993, respectivamente.

Pero, en todo caso, más significativos son los resultados del Grupo consolidado cuya matriz es "ELOSUA, S.A.", aunque en 1991 y 1992 hayan estado influidos por la necesidad de saneamientos financieros importantes en algunas Empresas del Grupo, no contabilizados en 1991 y que se reflejaron en las cuentas de 1992. Los resultados del Grupo consolidado atribuidos a la Sociedad dominante ("ELOSUA, S.A.") han sido: beneficios de 1.046 millones de pesetas en 1991, pérdidas de 1.834 millones de pesetas en 1992 y beneficios de 137 millones de pesetas en 1993; la media para los tres años considerados arroja una pérdida media de 217 millones de pesetas por año.

Por otra parte, no parece razonable considerar en este caso el precio de cotización en la Bolsa de Madrid como indicativo del precio de mercado de las acciones de "ELOSUA, S.A." en las fechas precedentes a su adquisición por "TABACALERA, S.A.", dado que las cotizaciones de la Bolsa estuvieron influidas decisivamente por la especulación existente, desde finales de 1991 y durante los meses previos a las compras de "TABACALERA, S.A.", ante las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre cambios accionariales en "ELOSUA, S.A." y sobre la posible formulación de una O.P.A. sobre sus acciones.

En este sentido, en el *Informe confidencial para la realización de una O.P.A. sobre las acciones de "ELOSUA, S.A."*, elaborado por la Sociedad "B.B.V. Interactivos" con fecha 24 de junio de 1992 y encargado por "TABACALERA, S.A.", se hace constar que en los cuatro primeros meses del año 1992 la acción de "ELOSUA, S.A." tuvo una revalorización del 30%, cuando la del Índice General de la Bolsa de Madrid fue del 6%, debido precisamente a la especulación comentada. En esos meses el valor de la acción pasó de 8.500 pesetas, precio de cotización del 3 de enero de 1992, a un máximo de 11.000 pesetas el 14 de abril de ese año.

De ahí que la O.P.A. conjunta de "Koipe, S.A." y "TABACALERA, S.A." hubiera de lanzarse por dicho precio máximo en septiembre de 1992. Influyó también la rigidez del mercado de estas acciones, dado que la mayoría de las mismas estaban en poder de unos pocos accionistas que habían manifestado su voluntad de seguir en la Empresa.

3.- La estrategia de compartir la inversión en "ELOSUA, S.A." con "EBRO AGRICOLAS, S.A." a través de la Sociedad tenedora de las acciones, "FOOD PREMIER, S.A.", no ha supuesto una menor inversión financiera para "TABACALERA, S.A.". Por el contrario, la inversión conjunta en "FOOD PREMIER, S.A." y en "EBRO AGRICOLAS, S.A." resultante de la estrategia citada, asciende a 7.261 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1993 (3.627 millones de pesetas en "FOOD PREMIER, S.A." y 3.634 millones de pesetas en "EBRO AGRICOLAS, S.A."), cuando la inversión efectuada por "TABACALERA, S.A." en "ELOSUA, S.A." -y vendida a "FOOD

PREMIER, S.A." ascendía a 7.028 millones de pesetas; es decir, la inversión final es superior en 233 millones de pesetas a la inicial.(2)

Sin embargo, esta estrategia ha permitido a "TABACALERA, S.A." diversificar el riesgo que suponía la inversión en "ELOSUA, S.A.", adquiriendo una participación en "EBRO AGRICOLAS S.A." a un precio razonable. Además, "EBRO AGRICOLAS, S.A." es una Sociedad más sólida y rentable que "ELOSUA, S.A." ("EBRO AGRICOLAS, S.A.", aunque en 1991 tuvo resultados negativos, en 1992 y 1993 obtuvo beneficios por importe de 3.589 y 2.172 millones de pesetas, respectivamente). En consecuencia, cabe afirmar que el Acuerdo Marco de "TABACALERA, S.A." con "EBRO AGRICOLAS, S.A." de fecha 30 de julio de 1992 ha permitido a "TABACALERA, S.A." minorar, de forma significativa, el riesgo asociado a la inversión realizada en "ELOSUA, S.A." inicialmente.

## 8. TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

### 8.1. CREDITOS Y SALDOS DEUDORES CON EMPRESAS DEL GRUPO

A 31 de diciembre de 1993, "TABACALERA, S.A." mantenía en la cuenta 551 los siguientes saldos deudores con las empresas del Grupo (en las que ostentaba una participación mayoritaria) que a continuación se detallan:

Tabapress, S.A. ....	67,5 millones de pesetas
Interprestige, S.A. ....	30, millones de pesetas
Hebra, Promociones e Inversiones, S.A. ....	10,8 millones de pesetas
Darsa Gaditana, S.A. ....	20,5 millones de pesetas

Dichos saldos correspondían a entregas de dinero efectuadas por "TABACALERA, S.A." a las citadas Sociedades y adeudadas por éstas y que no devengaban intereses. Por otro lado, la mayor parte del importe de los mismos tenía una antigüedad superior a los dos años (salvo 34 millones de los 67,5 adeudados por "Tabapress, S.A.") y no están ligados a operaciones de tráfico con la matriz.

Por ello, cabe interpretar que los citados saldos son, en su mayoría, aportaciones de capital a las citadas sociedades no formalizadas como tales y que deberían serlo; y, en la parte en que no constituyen aportaciones de capital, deberían formalizarse como créditos y fijarseles un tipo de interés de mercado a pagar por la Sociedad deudora, en la medida en que no respondan a operaciones de tráfico o en que el plazo para su pago exceda del que normalmente se fija en las citadas operaciones de tráfico.

### 8.2. OTRAS TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

#### 8.2.1. Venta de "Tabatrade Internacional, S.A."

Con fecha 29 de diciembre de 1992, "TABACALERA, S.A." vendió a la "Compañía de Tabacos de Filipinas, S.A." (participada por ella a esa fecha al 90,3%) la Sociedad "Tabatrade Internacional, S.A.", propiedad de "TABACALERA, S.A." al 100%, por el importe de 150 millones de pesetas, precio de adquisición de la misma por "TABACALERA, S.A."

(2) No existe contradicción alguna entre esta consideración y lo expuesto en las anteriores páginas 38 y 39 (aclaración como consecuencia de las alegaciones de la Entidad)

A 31 de diciembre de 1991, el valor patrimonial neto de "Tabatrade Internacional, S.A." era de 497 millones de pesetas y a 31 de diciembre de 1992 era de 510 millones de pesetas. En consecuencia, "TABACALERA, S.A." vendió la citada Sociedad "Tabatrade Internacional, S.A." a un valor muy inferior al de mercado, que, como mínimo, se podría establecer en la citada cifra de 510 millones de pesetas. Ello ha supuesto una minoración no justificada en el patrimonio de "TABACALERA, S.A."

#### 8.2.2. Relaciones con "Interprestige, S.A."

La Sociedad "Interprestige, S.A.", participada por "TABACALERA, S.A." al 100%, tiene su sede y sus oficinas en el domicilio social de su matriz sin que ésta -que ha atendido la mayor parte de sus gastos de oficina en los ejercicios de 1992 y 1993- reciba compensación por los mismos, lo que supone que las pérdidas que refleja la contabilidad de "Interprestige, S.A." resulten infravaloradas en la cifra de los mencionados gastos, así como que los gastos contabilizados por "TABACALERA, S.A." en los citados ejercicios estén sobrevalorados.

La mencionada "Interprestige, S.A." ha estado inactiva durante los ejercicios de 1990 y 1991. En los años 1992 y 1993 ha tenido como única actividad la explotación del Club de Golf de la Herrería, ubicado en San Lorenzo del Escorial, que es propiedad del Real Patronato del Monasterio de San Lorenzo del Escorial. Dicha explotación ha sido cedida a "Interprestige, S.A." mediante contrato, de fecha 23 de abril de 1992, celebrado con el Patrimonio Nacional -titular de los derechos del Real Patronato del Monasterio de San Lorenzo del Escorial-, a cambio del pago de un canon anual de 35 millones de pesetas. El contrato, que tiene una duración de 20 años, prevé que en caso de que la explotación diera beneficios, el 35% de los mismos sería para el Patronato, el 40% se destinaría a reinversiones en las instalaciones y el 25% restante se ingresaría por "Interprestige, S.A."

"Interprestige, S.A. en los ejercicios de 1992 y 1993 ha registrado pérdidas por importe de 51 y 15 millones de pesetas, respectivamente.

#### 8.2.3. Compra de inmuebles a "Lactaria Española, S.A."

Con fecha 2 de octubre de 1991, "TABACALERA, S.A." compró a su participada al 100% "Lactaria Española, S.A." (LESA), terrenos y edificios propiedad de ésta última Sociedad ubicados en Barcelona, por un precio de 938 millones de pesetas. Dichos inmuebles estaban registrados en la contabilidad de LESA por un valor de 936,5 millones de pesetas. Sin embargo, el valor declarado de los citados inmuebles a efectos de liquidación del I.V.A. fue 3.200 millones de pesetas, valor de mercado estimado de los mismos según una tasación realizada por expertos independientes. Dicha operación ha supuesto una minoración irregular del patrimonio de LESA, que podría afectar a los intereses de terceros relacionados con esta Sociedad. Sin embargo, debe indicarse que la citada operación está adecuadamente descrita en las Memorias de "TABACALERA, S.A." de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993; y que, por otra parte, la deuda financiera de LESA está garantizada por "TABACALERA, S.A."

## 9. INCREMENTO DE LA PARTICIPACION EN LA "COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S.A."

A 26 de febrero de 1992, "TABACALERA, S.A." poseía 2.791.668 acciones de la "Compañía General de Tabacos de Filipinas, S.A." (en adelante "TABACOS DE FILIPINAS, S.A."), que representaban el

37,14% de su capital social, y era su accionista principal, lo que unido al 6,6% de participación que poseía la Sociedad Estatal "FOCOEX", reforzaba la posición de mayoría relativa del Estado en dicha Sociedad.

El 26 de marzo de 1992 el Consejo de Administración de "TABACALERA, S.A." acordó la formulación de una Oferta Pública de Adquisición (O.P.A.) de 3.972.756 acciones de "TABACOS DE FILIPINAS, S.A.", representativas del 52,86% del capital de la misma. La oferta se dirigió a todos los titulares de acciones de la citada Sociedad y tenía como objetivo alcanzar una participación del 90%. La oferta se realizó a un precio de 1.600 pesetas por acción, a un 320% de su valor nominal, y fue presentada con fecha 27 de marzo de 1992 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su autorización, siendo su plazo de realización del 6 de abril al 6 de mayo de 1992. Como consecuencia de la O.P.A. se alcanzó el objetivo de lograr el 90% de participación, adquiriéndose el total de las acciones previstas por un importe de 6.356 millones de pesetas.

Entre los gastos originados por la O.P.A. de "TABACOS DE FILIPINAS, S.A.", figuran 61 millones de pesetas pagados por "TABACALERA, S.A." a la Sociedad "Crédit Suisse First Boston Limited" (en adelante "First Boston Ltd.") en concepto de servicios de asesoramiento financiero que incluían la asistencia técnica necesaria para la presentación de la O.P.A., fijación del precio de las acciones de "TABACOS DE FILIPINAS, S.A." y asesoramiento en las negociaciones con los accionistas de la Sociedad. Además, "TABACALERA, S.A." pagó una factura de 8 millones de pesetas al gabinete jurídico "Estudio Legal, Abogados", en concepto de servicios profesionales prestados en relación con la presentación ante el Servicio de Defensa de la Competencia de la O.P.A. sobre "TABACOS DE FILIPINAS, S.A.", encargados por "First Boston Ltd." con el consentimiento de "TABACALERA, S.A."

Considerando que el contenido del asesoramiento financiero realizado por "First Boston Ltd." consistió, básicamente, en la valoración de las acciones de "TABACOS DE FILIPINAS, S.A." utilizando los procedimientos técnicos habituales con datos facilitados por la propia "TABACALERA, S.A." y otra documentación financiera y contable de uso público, resulta cuestionable la necesidad de tal asesoramiento; y, en todo caso, teniendo en cuenta el tiempo utilizado y los costes asociados a este trabajo, aun aceptando un elevado margen de beneficio sobre el coste, cabe considerar que el asesoramiento pudo haberse obtenido por medio de otras Entidades, incluso nacionales, a un menor precio.

Además, la utilización de los servicios de "Estudio Legal, Abogados" parece innecesaria, ya que la gestión hecha con el Servicio de Defensa de la Competencia consistía en la entrega de una mera comunicación voluntaria en la que se manifestaba que la toma de control por "TABACALERA, S.A." de "TABACOS DE FILIPINAS, S.A." no afectaba a la competencia en el mercado nacional (circunstancia, por otra parte, evidente dado que "TABACOS DE FILIPINAS, S.A." es una Empresa dedicada al comercio internacional), y la comunicación pudo presentarse directamente por los servicios propios de "TABACALERA, S.A.", suficientemente capacitados para ello, y que, además, fueron los que aportaron los datos incluidos en la comunicación.

#### 10. ANALISIS DE LA RENTABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS EN EL PERIODO FISCALIZADO

En el Anexo nº 3 se detallan los resultados totales obtenidos por "TABACALERA, S.A." de sus participaciones en Empresas del Grupo y

en Empresas asociadas, en el periodo de 3 años comprendido entre el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1993. Las cifras que figuran en dicho anexo, determinadas por el Tribunal al llevar a cabo las actuaciones fiscalizadoras, recogen los ajustes mencionados en el epígrafe 5 precedente.

Los resultados totales han sido de 21.325 millones de pesetas en el periodo citado, desglosados como sigue:

	<u>Millones de Ptas.</u>
- Dividendos percibidos .....	8.127,3
- Beneficios obtenidos por enajenación de participaciones o bajas en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas, producidos en el periodo .....	11.401,4
- Beneficios no distribuidos (aumento neto de las reservas o remanentes en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas) .....	1.796,5

El promedio de beneficios que resulta para el periodo fiscalizado es de 7.108,5 millones de pesetas al año. Dividiendo esta media anual de resultados por el saldo medio de la inversión mantenida por "TABACALERA, S.A." en las Empresas del Grupo y en las Empresas asociadas, que fue de 58.715,5 millones de pesetas, resulta una rentabilidad de rendimiento medio anual del 12,11%.

Para evaluar el significado de ese rendimiento medio del 12,11% anual obtenido por "TABACALERA, S.A.", puede compararse con la rentabilidad de un activo sin riesgo, como es la Deuda del Estado. El rendimiento medio de la Deuda Pública a tres años observada entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1993 ha sido del 11,80% anual. En consecuencia, "TABACALERA, S.A." ha obtenido de sus participaciones un rendimiento medio anual superior en 0,31 puntos porcentuales al que hubiera conseguido si se hubieran invertido sus recursos en Deuda Pública con vencimiento a tres años.

Si, alternativamente, comparásemos la rentabilidad media anual para el periodo citado con la que se hubiese obtenido en el supuesto de haberse aplicado los recursos en inversiones con riesgo tales como el conjunto de acciones de las Sociedades incluidas en el Índice General de la Bolsa de Madrid, obtendríamos que el rendimiento medio anual que se habría alcanzado sería del 14,86%, superior al obtenido por "TABACALERA, S.A." en 2,75 puntos porcentuales; pero si esta comparación la hiciésemos con la rentabilidad media anual obtenida por "TABACALERA, S.A." para el conjunto de todas sus operaciones (beneficios anuales divididos por el promedio de los fondos propios de la Sociedad) en el periodo analizado, que ha sido del 15,86%, ésta resulta superior en un punto porcentual al rendimiento que se hubiera obtenido en la Bolsa.

Al hacer la anterior determinación de los resultados logrados por "TABACALERA, S.A." en el periodo fiscalizado procedentes de sus participaciones en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas que se relacionan en el Anexo nº 3, no se han incluido las pérdidas originadas por la Asociación de Cuentas en Participación establecida con "CITA, Tabacos de Canarias, S.A.", "Tabacanária, S.A." y "Cigarcanaria, S.A.", que estuvo vigente en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1992.



Si incluimos las pérdidas derivadas de la citada Asociación de Cuentas en Participación correspondientes a los ejercicios de 1991 y 1992, que ascienden a un total de 2.525 millones de pesetas, el rendimiento medio anual obtenido por "TABACALERA, S.A." de sus participaciones en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas desciende al 10,68%.

En términos generales puede considerarse que "TABACALERA, S.A." ha obtenido de sus participaciones en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas una rentabilidad estimable, aunque inferior a la que podría haber producido la inversión en activos financieros de riesgo. Esa menor rentabilidad se debe, fundamentalmente, a los resultados negativos registrados en el periodo en "LESA" (1.653 millones de pesetas), a la enajenación de las participaciones en las Sociedades "COISA" (227 millones de pesetas) y "FRIDARAGO" (1.921 millones de pesetas), a la casi negativa rentabilidad obtenida de la importante participación en "FOOD PREMIER, S.A." y a los escasos rendimientos de la mantenida en "EBRO AGRICOLAS, S.A."

Las participaciones en "LESA", "COISA" y "FRIDARAGO" se adquirieron en el año 1988 a la "Empresa Nacional de Alimentación S.A." (ENDIASA), propiedad del I.N.I. en esos momentos. Dichas Sociedades, en el momento de su adquisición, precisaban de importantes saneamientos financieros y de una adecuada reestructuración de plantillas. Aunque el saneamiento financiero de esas Sociedades fue compartido con el I.N.I., "TABACALERA, S.A." tuvo que soportar importantes pérdidas en "LESA" ya en los ejercicios de 1989 y 1990, no incluidas en los resultados del periodo que hemos fiscalizado. Puede, pues, entenderse que la decisión de adquirir esas Sociedades por parte de "TABACALERA, S.A." no se fundamentó únicamente en principios de economía de mercado o de rentabilidad para la propia Empresa y que en ella influyeron intereses de la política general del Estado, atendidos por el accionista mayoritario de "TABACALERA, S.A.". En las razones de la inversión en "FOOD PREMIER, S.A." y "EBRO AGRICOLAS, S.A.", analizadas anteriormente, concurren circunstancias similares a las ahora comentadas.

Por el contrario, cuando no han influido razones de interés general en la gestión autónoma y propia de los administradores de la Sociedad (como en el caso del Grupo Royal Brands), "TABACALERA, S.A." ha realizado una gestión claramente eficiente de sus participaciones en Empresas del Grupo y en Empresas asociadas.

## 11. CONCLUSIONES

### 11.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

No se han observado incumplimientos significativos de la legalidad vigente en la ejecución de las operaciones relacionadas con las cuentas objeto de la fiscalización.

### 11.2. REPRESENTATIVIDAD DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DEL INMOVILIZADO FINANCIERO Y DE OTRAS RELACIONADAS CON ELLAS

El saldo de la Cuenta "Participaciones en Empresas del Grupo y Empresas Asociadas" registrado por "TABACALERA, S.A." a 31 de diciembre de 1993 por un importe de 67.614 millones de pesetas, está sobreevaluado en la cifra de 1.926,6 millones de pesetas ya que, si

"TABACALERA, S.A." hubiera aplicado los principios y normas de contabilidad establecidos por el Plan General de Contabilidad, su importe sería de 65.687 millones de pesetas.

Por otra parte, "TABACALERA, S.A." no registró en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1993, intereses devengados en dicho ejercicio de créditos a Empresas Asociadas por importe de 61 millones de pesetas.

El efecto conjunto de estas salvedades sobre los Beneficios antes de Impuestos registrados por "TABACALERA, S.A." en el ejercicio de 1993, que fueron de 10.761 millones de pesetas, supone una minoración de los mismos en la cifra de 1.865,6 millones de pesetas.

### 11.3. RENTABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y EN EMPRESAS ASOCIADAS

De acuerdo con los análisis realizados, la rentabilidad media anual obtenida por "TABACALERA, S.A." sobre la inversión media mantenida en forma de participaciones accionariales en empresas del Grupo y Asociadas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y el 31 de diciembre de 1993, ha sido del 10,68%.

Aunque dicha rentabilidad no alcanza la media general de la inversión en activos financieros con riesgo, ni tampoco la obtenida por la inversión en Deuda Pública con vencimiento a tres años en el mismo periodo, cabe calificar como eficiente la gestión efectuada por "TABACALERA, S.A." de sus participaciones en empresas del Grupo y Asociadas.

En todo caso el rendimiento global obtenido por TABACALERA, S.A. en sus inversiones en participaciones en Empresas del Grupo y Asociadas en los años 1991, 1992 y 1993 comentado anteriormente, se ha visto afectado negativamente por las pérdidas registradas en las participaciones de TABACALERA, S.A. en las Sociedades LACTARIA ESPAÑOLA, S.A., COISA Y FRIDARAGO y la casi nula rentabilidad obtenida en las voluminosas inversiones en ELOSUA, S.A., FOOD PREMIER, S.A. Y EBRO AGRICOLAS, S.A.. Las decisiones de inversión en esas empresas no se ha demostrado que estuvieran fundamentadas únicamente en principios de economía de mercado o de rentabilidad para la propia Empresa, influyendo en las mismas intereses de la política general del Estado. Cuando la inversión efectuada se ha realizado atendiendo de manera indubitada únicamente intereses económicos propios de TABACALERA, S.A. y con criterios ajustados a los principios de la economía de mercado, los resultados obtenidos han sido claramente positivos y muy superiores al rendimiento global antes comentado; tal es el caso de inversiones como las realizadas en el "Grupo ROYAL BRANDS".

## 12. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto a la Sociedad fiscalizada, que formuló las alegaciones que se unen al presente proyecto del informe.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—La Presidenta, Milagros García Crespo.



## ANEXOS

ANEXO Nº 1**"TABACALERA, S.A."**

Saldos a 31 de diciembre de 1991, 1992 y 1993 de las cuentas representativas del Inmovilizado Financiero  
(en millones de pesetas)

	<u>1991</u>	<u>1992</u>	<u>1993</u>
Inmovilizaciones Financieras	42.371	56.408	51.790
Participaciones en empresas del Grupo .....	49.912	61.292	37.838
Participaciones en empresas asociadas .....	2.724	9.993	29.775
Créditos a largo plazo a empresas del Grupo .....	2.443	4.009	4.960
Otras inversiones financieras permanentes .....	24	24	119
Otras deudas a largo plazo.	4.104	4	4
Depósitos y fianzas a largo plazo .....	25	22	33
Provisiones .....	(16.861)	(18.936)	(20.939)

-----

A N E X O N º 2

**"TABACALERA, S.A.". Saldos de la Cuenta 2.400.-**  
**PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y EN EMPRESAS ASOCIADAS**  
(en millones de pesetas)

<u>S O C I E D A D</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-12-91</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-12-92</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-12-93</u>	<u>Participación al</u> <u>31-12-93</u>
TABATRADE INTERNACIONAL, S.A.	150	--	--	--
TABAPACK, S.A.	280	471	471	100,- %
GRUPO LACTARIA ESPAÑOLA	16.124	17.624	18.624	100,- %
HEBRA, PROMOCION E INVERSIONES	1.010	1.010	1.010	100,- %
INTERPRESTIGE	107	307	307	100,- %
GRUPO ROYAL BRANDS	7.856	19.347	--	--
CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS (CARCESA)	5.426	--	--	--
GALLETAS ARTIACH, S.A.	1.808	--	--	--
MARBU, S.A.	4.257	--	--	--
ROYAL BRANDS PORTUGAL COM. E IND.	888	888	--	--
DARSA GADITANA, S.A.	4	9	9	89,76%
TABAPRESS, S.A.	57	57	57	93,- %
I.T. BRANDS CORPORATIONS	1.595	1.595	1.595	100,- %
SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA, S.A.	1.135	1.135	1.135	100,- %
CIA. GRAL. DE TABACOS DE FILIPINAS	3.783	10.607	10.628	90,70%
EXPORTADORA DE TABACO DE CEUTA Y MELILLA	75	75	375	100,- %
FOOD PREMIER, S.A.	--	2.810	3.627	51,- %
C.I.T.A. TABACOS DE CANARIAS, S.A.	4.098	4.098	4.098	50,- %
PHILIPS MORRIS ESPAÑA, S.A.	125	125	125	50,- %
B.A.T. ESPAÑA, S.A.	1.134	1.134	1.134	50,- %
EAGLE STAR CIA. DE FONDOS DE PENSIONES	196	196	196	49,- %
CIA. ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA	1.582	1.582	1.582	20,82%
RED AREAS PARQUE	54	--	--	--
GRUPO TABAQUERO CANARIO, S.A.	5	5	5	50,- %
EFEAGRO, S.A.	25	35	35	6,23%
DISTRIBUCION QUELLE, S.A. Y CIA., SEC.	857	1.347	--	--
DISTRIBUCION QUELLE, S.A.	5	5	--	--
R.J.R. ESPAÑA, S.L.	--	1.605	1.605	50,- %
ELOSUA, S.A.	--	1.583	--	--
EBRO AGRICOLAS, S.A.	--	3.634	3.634	4,72%
R.J.R. ALIMENTACION, S.L.	--	--	17.362	50,- %
	<u>52.636</u>	<u>71.284</u>	<u>67.614</u>	
	=====	=====	=====	

## ANEXO 3

## TABACALERA, S.A.

RESULTADOS DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS  
 TOTAL DE LOS OBTENIDOS EN LOS EJERCICIOS DE 1991, 1992 y 1993 (En millones de pesetas)

SOCIEDAD	1. DIVIDENDOS PERCIBIDOS	2. RESULTADOS POR ENAJENA- CIÓN o BAJAS	3. RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	4= 1-2-3 TOTAL DE LOS RESULTADOS	5. MÉDIA ANUAL DE LOS RESULTADOS
CARNES Y CONS. ESPAÑOLAS (CARCESA) (a)	-	-	-	-	-
CONGELADOS IBERICOS (COISA)	-	(227.-)	-	(227.-)	(75.7)
CIGARCANARIA, S.A. (b)	-	-	-	-	-
TABATRADE INTERNACIONAL, S.A.	-	0	-	-	-
TABAPACK, S.A.	-	-	(351.8)	(351.8)	(117.3)
FRIOALIMENTOS D'ARAGO (FRIDARAGO)	-	(1.921.-)	-	(1.921.-)	(640.3)
LACTARIA ESPAÑOLA	-	-	(1.653.-)	(1.653.-)	(551.-)
HEBRA, PROMOCION E INVERSION	-	-	216.6	216.6	72.2
INTERPRESTIGE	-	-	(65.7)	(65.7)	(21.9)
GRUPO ROYAL BRANDS (a)	-	13.568.-	-	13.568.-	4.522.7
GALLETAS ARTIACH (a)	-	-	-	-	-
MARBU, S.A. (a)	-	-	-	-	-
ROYAL BRANDS PORTUGAL	-	611.7	-	611.7	203.9
DARSA GADITANA	-	-	0.6	0.6	0.2
TABAPRESS, S.A.	3.7	-	(6.6)	(2.9)	(1.-)
I.T. BRANDS CORPORATION	-	-	228.2	228.2	76.1
SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA	-	-	72.3	72.3	24.1
FOOD PREMIER, S.A.	-	-	(138.8)	(138.8)	(46.3)
TABACANARIA, S.A. (b)	-	-	-	-	-
CITA, TABACOS DE CANARIAS, S.A. (b) (d)	-	-	3.752.9	3.752.9	1.251.-
EXPORT. DE TABACO CEUTA Y MELILLA	100.-	-	(11.6)	88.4	29.5
PHILIPS MORRIS ESPAÑA, S.A.	7.098.-	-	(1.344.7)	5.753.3	1.917.8
BAT. ESPAÑA, S.A.	354.-	-	(164.7)	189.3	63.1
CIA. GRAL. TABACOS FILIPINAS	-	-	969.9	969.9	323.3
EAGLE STAR CIA. FONDOS PENSIONES	-	-	(41.6)	(41.6)	(13.9)
BOTAFOGO, S.A.	-	0	-	0	0
CIA. ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA	73.5	-	220.1	293.6	97.9
RED AREAS PARQUE	17.8	113.8	-	131.6	43.9
GRUPO TABAQUERO CANARIO	-	-	-	-	-
EFEAGRO, S.A.	-	(35.-)	-	(35.-)	(11.7)
QUELLE, S.A. y CIA. SEC. y QUELLE, S.A.	-	(1.072.-)	-	(1.072.-)	(357.3)
R.J.R. ESPAÑA, S.L.	400.-	-	171.6	571.6	190.5
ELÓSUA, S.A.	-	362.9	-	362.9	121.-
EBRO AGRICOLAS, S.A.	80.3	-	(57.2)	23.1	7.7
R.J.R. ALIMENTACION	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b> .....	<b>8.127,3</b>	<b>11.401,4</b>	<b>1.796,5</b>	<b>21.325,2</b>	<b>7.108,5</b>

## NOTAS:

- (a) El Grupo Royal Brands incluye las sociedades CARCESA, ARTIACH Y MARBU. Sus resultados están incluidos en el Grupo Royal Brands.
- (b) Los resultados de "Cigarcánaria" y "Tabacánaria" figuran englobados en CITA, TABACOS DE CANARIAS, S.A. sociedad resultante de la fusión de esas sociedades con CITA, S.A.
- (c) En la columna n°3 se han incluido las Ganancias o Pérdidas atribuidas a TABACALERA, S.A. en proporción a su participación registradas en el periodo y que no se han repartido. Las pérdidas figuran entre paréntesis.
- (d) El resultado atribuido a CITA, TABACOS DE CANARIAS, S.A. es consecuencia, fundamentalmente, de la revalorización del activo material resultante de la fusión.

**ANEXO 4****INVERSIONES Y DESINVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS DE TABACALERA, S.A. EN LOS EJERCICIOS 1991, 1992 Y 1993**

(en millones de pesetas)

EMPRESA	1991		1992		1993	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS (CARCFSA)	0	0	0	5.246	0	0
CONGELADOS IBERICOS (COENSA)	0	227	0	0	0	0
CIGARCANARIA	850	1.752	0	0	0	0
TABATRADE INTERNACIONAL, S.A.	0	0	0	150	0	0
TABAPACK, S.A.	0	0	191	0	0	0
FRJOLIMENTOS DARAGO, S.A. (FRIDARAGO)	920	1.921	0	0	0	0
GRUPO LACTARIA ESPAÑOLA	0	0	1.500	0	1.000	0
HERRA PROMOCION E INVERSION	0	0	0	0	0	0
INTEPRESTIGE	0	0	200	0	0	0
GRUPO ROYAL BRANDS	0	0	11.491	0	0	19.347
GALLETAS ARTIACH, S.A.	0	0	0	1.808	0	0
MARBU, S.A.	0	0	0	4.257	0	0
ROYAL BRANDS PORTUGAL COM. E INDUSTRIA	0	0	0	0	0	888
DARSA GADITANA, S.A.	0	0	5	0	0	0
TABAPRESS, S.A.	53	0	0	0	0	0
I.T.BRANS CORPORATION	1.595	0	0	0	0	0
SERVICIO DE VENTA AUTOMATICA	0	0	0	0	0	0
FOOD PREMIER, S.A.	0	0	2.810	0	817	0
TABACANARIA, S.A.	645	989	0	0	0	0
C.I.T.A. TABACOS DE CANARIAS, S.A.	4.097	0	0	0	0	0
EXPORT. DE TABACOS DE CEUTA Y MELILLA	0	0	0	0	300	0
PHILIPS MORRIS ESPAÑA, S.A.	0	0	0	0	0	0
B.A.T. ESPAÑA, S.A.	0	0	0	0	0	0
CIA. GRAL. DE TABACOS DE FILIPINAS	73	0	6.824	0	20	0
EAGLE STAR CIA. DE FONDOS DE PENSIONES	0	0	0	0	0	0
BOTAFOGO, S.A.	750	1.500	0	0	0	0
CIA. ESPAÑOLA DE TABACO EN RAMA (CETA)	0	0	0	0	0	0
RED AREAS PARQUE, S.A.	0	0	0	54	0	0
GRUPO TABAQUERO CANARIO, S.A.	0	0	0	0	0	0
EFEAGRO, S.A.	0	0	10	0	0	0
DISTRIBUCION QÜELLE, S.A. Y CIA. SEC	706	0	490	0	0	1.347
DISTRIBUCION QÜELLOE, S.A.	0	0	0	0	0	5
RJR ESPAÑA, S.L.	0	0	1.605	0	0	0
ELOSUA, S.A.	0	0	6.655	5.072	0	1.583
EBRO AGRICOLAS, S.A.	0	0	3.634	0	0	0
RJR ALIMENTACION, S.L.	0	0	0	0	17.632	0
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.689</b>	<b>6.389</b>	<b>35.415</b>	<b>16.767</b>	<b>19.499</b>	<b>23.170</b>